

00000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2-1-1-1

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 20 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía FRESCAMAR S.A.;

QUE el señor Blair Duane Smith con el patrocinio del abogado Galo Garcia Carrión, en su calidad de Presidente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0572 del 4 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía FRESCAMAR S.A. constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

00000011

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
 Resolución No. 88-2-1-1-
 Compañía: FRESCAMAR S.A.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sin perjuicio de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 09 MAR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OAM. lhd.
 DL. JTA.
 Exp. No. 20.090-72

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.150 a 6.151, número 618 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.944 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo dieciseis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se Tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.067 del Registro Mercantil de 1.972; 22.347 del mismo Registro de 1.975; 13.996 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 14.024 del mismo Regis-

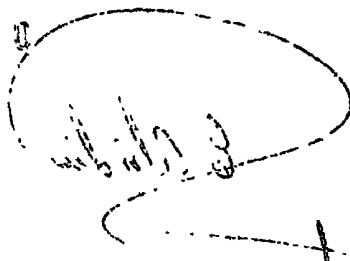
10000000

tro de 1.981; 17.747 de igual Registro de 1.982; 737 y 19.777 del propio Registro de 1.984; y, 607 de dicho Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo dieciséis de 1988 .- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10000000



Queda inscrita la presente Resolución de folios 6.120 a 6.121, número 618 del Registro Mercantil, libro de In-
- dustriales y anotada bajo el número 4.244 del Registro
- tivo .- Guayaquil, Marzo dieciséis de mil novecientos o-
- chenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Es Tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a
folios 2.067 del Registro Mercantil de 1.972; 22.347 del
mismo Registro de 1.972; 12.996 del Registro Mercantil,
libro de Industriales de 1.981; 14.024 del mismo Regis-